



OFICIO Nº 1880

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

18.571 20192  
M/7/89

Buenos Aires, 28 JUN 1989

Visto el expediente Nº 03861-89, mediante el cual el Hospital de Quemados solicita se amplíe la nómina de tareas consideradas insalubres, y:

CONSIDERANDO:

que por Decreto Nº 8908-78 (B.M. Nº 15.959) y sus modificatorios, se declararon los lugares y funciones insalubres y/o riesgosas que deben ser retribuidas con el pago de los suplementos establecidos para tales casos, conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Ordenanza Nº 41.122 (B.M. Nº 17.758);

que el Consejo Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo se expidió respecto de la solicitud efectuada por el Hospital de Quemados, calificando como insalubres las tareas que cumple el personal de dicho nosocomio con funciones profesionales, técnicas, mucamas y operarios, que cumplen sus tareas específicas en las áreas de Internación, Centros Quirúrgicos, Laboratorio, Hemoterapia, Bacteriología, Farmacia, Droguería, Esterilización y Atención Ambulatoria;-

Que atento a ello, resulta conveniente reunir en un único cuerpo legal las disposiciones que rigen en la materia, corresponde modificar el artículo 1º del citado Decreto haciéndose extensivo los alcances de dicho suplemento a los agentes que cumplan las actividades señaladas;

Por ello  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

- Art. 1º - Inclúyese en el artículo 1º del Decreto Nº 8908-78 - (B.M. Nº 15.959) el punto 2.27, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
2.27: "el personal del Hospital de Quemados con funciones profesionales, técnicas, mucamas y operarios que cumplen sus tareas específicas en las áreas de Internación, Centros Quirúrgicos, Laboratorio, Hemoterapia, bacteriología, Farmacia, Droguería, Esterilización y Atención Ambulatoria".-
- Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente y General de la Intendencia.-
- Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín

Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pa  
sè al Hospital de Quemados y a la Dirección General  
del Personal; cumplido, archívese.-

DECRETO NO 100

*F. m. b.*

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO TALEVI  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

*[Handwritten signature]*

Dr. JUAN ALBERTO ESTROFF  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
& MEDICINA PREVENTIVA